



## administración estatal

### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA**  
**CIUDAD REAL**  
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de José Navarro Gallardo solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real) y con destino a riego (4,32 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 10/10/22 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 1667/2017 (P-907).
- Titular: José Navarro Gallardo (\*\*\*\*5469\*) y Almudena Navarro Losa.
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	Marta	78	37	494.948	4.343.269

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha)*	Volumen máximo anual concedido (m <sup>3</sup> )**	Dotación de riego (m <sup>3</sup> /ha/año)***
1	Riego Herbáceos	1,72	2,93	3.440	2.000
2	Riego Leñosos	2,6	2,6	5.200	2.000

\* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos.

\*\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año.

- Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	27	127	1,72	Campo de Criptana	Ciudad Real
	78	37			
2	27	127	2,6		
		128			

• Dotación máxima concedida: 2.000 m<sup>3</sup>/ha/año (excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año).

• Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 8.640 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Caudal continuo medio anual equivalente: 0,274 l/s, excepto para el caso de leñosos.
- Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 9.840 m3.
- Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

Ciudad Real, a 10 de noviembre de 2022.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 3617**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>